



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-51/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
JULIAN LEYZAOLA PÉREZ Y OTRA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDVIII/PES/06/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a trece de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/1556/2019, firmado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que anexa copia certificada de cédula de notificación de dieciséis de julio anterior dirigida a la representante suplente del Partido Morena, respecto al acuerdo de quince de julio en el que se desechó el procedimiento especial sancionador indicado al rubro.

En consecuencia, toda vez que el VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California determinó quince de julio del año en curso desechar la denuncia presentada por la representante del Partido Político Morena que dio origen al procedimiento especial sancionador en el que se actúa, por considerar que los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda político-electoral, lo procedente es dar por totalmente concluido el procedimiento que nos ocupa.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente



TRICU
DEL
SECRE

SECRETARÍA
DE ACUERDOS

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de la cuenta y su anexo, agréguese al expediente principal para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al proveído de seis de agosto del año en curso.

TERCERO. Se declara concluido el presente procedimiento sancionador, infórmese a la Presidencia de este Tribunal y remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS